Luque, 03 de Noviembre de 2023

NOTA UOC

Señor

ABOG. AGUSTIN ENCINA, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a la verificación relacionada al proceso **C.D. N° 19/2023 Construcción de empedrado retorno de Avda. Gral. Aquino y continuación de calle 1° de Marzo.**, a los efectos de realizar el descargo correspondiente:

Comentarios sobre Verificación de la Adjudicación del Proveedor

OBSERVACIONES:

Tema: INCONSISTENCIAS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Ciertas cláusulas del contrato difieren con lo establecido en la pro forma de contrato del Pliego de Bases y Condiciones.
Descripción: Cierta/s cláusula/s del contrato/orden de compra remitido difiere/n con lo establecido en la pro forma de contrato/orden de compra
Comentario: 1) Resolución de adj se encuentra fechada (septiembre), el contrato en junio. Solicitamos ajustar a fecha de nuevo acto administrativo.

Se comunica lo Relacionado a las resoluciones observadas son rectificatorias, conforme a los mismos son aclaratorias, esto conlleva a no confundir ya que surgieron a raíz de los trámites relacionados al cambio del monto posterior al contrato solamente eran aclaratorias rectificatorias de aspecto formales dicho objetivo lleva a informar y cumplir con el acceso a la información pública.

Sin otro particular y esperando que se publique el proceso, me despido muy cordialmente.-

MUNICIPALIDAD DE LUQUE Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

Dr. Armando Maldonado
Director de la UOC de
la Municipalidad de Luque